



1. MEMORIA.

1. MARCO JURÍDICO

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2020 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2020 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de Mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril)

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE n° 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n° 103, de 103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2020.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2020, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2020, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2020 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país y lideran el escenario de los retos planteados por la generación y transmisión de los conocimientos científicos y tecnológicos.

La autonomía de las Universidades, consagrada por la Constitución, no alcanza solamente a la libertad de cátedra, sino que se extiende a la gestión y administración de sus recursos propios. Esa gestión se realiza de forma permanente en un entorno dinámico y cambiante que hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de una mayor flexibilidad para afrontar los cambios de la sociedad y las nuevas necesidades.

La guía de referencia a través de la cual se centralizan nuestros principales objetivos en una hoja de ruta, proporcionando un marco general que oriente y ayude a diseñar los futuros planes de actuación es el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla para el período 2018-2025. Dicho plan se articula en torno a 3 ejes, siendo el primero de ellos, Identidad Universidad de Sevilla, el que establece qué quiere ser nuestra institución en los próximos años, y los otros dos, Generar valor a través del conocimiento y Construir para el futuro, los que determinan cómo conseguirlo tanto en lo que respecta a los retos del futuro en la funciones principales de docencia, investigación, transferencia y cultura como en las herramientas transversales necesarias para alcanzar esos retos.

El Sistema Universitario Público Andaluz ha experimentado un avance notable en la consecución de los fines propuestos y en torno al mismo se ha consolidado una metodología de trabajo armonizada que ha dado unos resultados excelentes de los que todas las Universidades andaluzas se sienten partícipes. Uno de los logros más destacados es la puesta en valor y el refuerzo del Distrito Único Andaluz, que se ha convertido en la herramienta clave para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas en el acceso a la Educación Superior y un referente en la defensa de este principio esencial.

En el ámbito de la financiación nos encontramos en uno de los escenarios más preocupantes e inciertos de los últimos años. Es innegable que las Universidades públicas Andaluzas cuentan actualmente con unas infraestructuras docentes e investigadoras dignas, con unos recursos humanos cualificados y excelentes para la prestación de un servicio superior de máxima calidad y con unas estructuras administrativas preparadas para cumplir con los fines establecidos por la ley.

Estamos, pues, ante un escenario de estabilidad que no demanda, en aspectos globales o generales, soluciones emergentes, y que se ha ido consolidando con una financiación razonablemente buena y con una gestión excelente en lo que se refiere a la administración de nuestros recursos, como queda de manifiesto en la ejecución presupuestaria de estos últimos años.

Sin embargo, ya durante la ejecución del presupuesto de 2019 tuvimos que hacer frente a una nueva realidad que en este año 2020 podría llegar a aumentar hasta en un 750%. Las Universidades públicas de Andalucía cuentan con unos remanentes de libre disposición, a 31 de

diciembre de 2019, de 400 millones de euros. Concretamente, la Universidad de Sevilla dispone de 55,6 millones de euros. Como se puso de manifiesto en la memoria del Presupuesto 2019 de la Universidad de Sevilla, afrontábamos un año con un fuerte incremento en el gasto de personal producido por los acuerdos estatal y autonómico de mejora de las condiciones de los empleados públicos y de recuperación de derechos del personal de las Universidades públicas de Andalucía. Y lo hacíamos aprobando un presupuesto en diciembre de 2018 sin conocer las previsiones presupuestarias del Gobierno de Andalucía en lo que respecta a los programas 42J y 54A de financiación básica del Sistema Universitario Público Andaluz. La entrada de un nuevo equipo en el gobierno autonómico, ya iniciado el año 2019, retrasó la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 hasta el mes de julio y para entonces el Sistema Universitario Público Andaluz se encontró con un escenario claro de financiación insuficiente que llevaría a las Universidades, en su mayoría, a liquidar sus presupuestos con un déficit que se estimó en 40 millones de euros. El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera está regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Hasta entonces, las Universidades públicas de Andalucía, cuyas cuentas consolidan con las de la Junta de Andalucía, estaban obligadas a presentar unos presupuestos y liquidarlos en equilibrio, de ahí que nos quedáramos sin margen en verano para cumplir con esa obligación legal y, pese a la aplicación de rigurosos controles en la ejecución presupuestaria, nos viésemos abocados a consumir una parte de nuestros remanentes de libre disposición para equilibrar el resultado de la ejecución del presupuesto.

Este año volvemos a encontrarnos con otra medida recientemente anunciada por el Gobierno de Andalucía que obliga al Sistema Universitario Público Andaluz a emplear de sus remanentes 135 millones de euros para gasto corriente estructural y anuncia la autorización de uso de hasta 165 millones más para inversiones con un horizonte temporal inasumible. En el momento en que se redacta este presupuesto no conocemos el impacto que sobre los recursos propios de la Universidad de Sevilla tendrá esta decisión, pero sí la gravedad del mismo, puesto que muy probablemente llegaremos al año 2021 en una situación de vaciado casi total de los recursos de las Universidades Andaluzas y con una infrafinanciación que, de no corregirse drásticamente, podría situarnos al borde de la quiebra técnica por tensiones de liquidez y con la eliminación del anticipo como medida favorecedora de la investigación.

Resulta igualmente decepcionante que el anunciado nuevo Modelo de Financiación, presentado a los rectores y rectoras de las Universidades públicas de Andalucía en octubre de 2019, haya desaparecido del debate técnico y político y se encuentre en estos momentos en un estado de hibernación, con un futuro incierto y, en todo caso, sin perspectivas de que pueda ser aplicado total o parcialmente en los próximos años. Por tanto, año tras año elaboramos un presupuesto sin el amparo legal proclamado en la Ley Andaluza de Universidades a través del cual, el Gobierno Autonómico debe garantizar la financiación del Sistema Universitario Público Andaluz.

Otro de los aspectos reiteradamente expuestos es la ausencia de un Plan Plurianual de Financiación de Inversiones en Infraestructuras. Desde 2010 no existen planes para financiar

grandes inversiones en infraestructuras. La Universidad de Sevilla conserva 56 edificios que suman más de 630.000 m² de superficie puesta en uso. Entre ellos, cuenta con edificios declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) y otros construidos en la mitad del siglo pasado. Las actuaciones de mantenimiento y conservación realizadas en estos últimos 25 años han contribuido de manera decisiva a garantizar un envejecimiento más saludable de nuestros centros, pero en modo alguno son suficientes ni contamos con la financiación necesaria para mantener en perfecto estado a los edificios BIC ni para sustituir unos edificios con una vida útil superior a 70 años que están más que amortizados y carecen de las condiciones urbanísticas y estructurales necesarias para adaptarlos a las nuevas metodologías docentes y a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

También, en clave interna y en línea con el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, debemos impulsar acciones encaminadas a complementar los recursos propios y procedentes de la Comunidad Autónoma, con un plan de captación de recursos de nuestro entorno basado en líneas de colaboración institucional. Ésa es una tarea que, en un ejercicio de autocrítica, debemos mejorar para que nuestra dependencia de la financiación básica, al menos, se mantenga y no aumente.

3.2. Estrategia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación e investigación universitaria para el año 2020.

La Junta de Andalucía establece como un eje estratégico mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior y por ello establece que uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas es el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía

Dentro de este modelo de desarrollo, las universidades desempeñan un papel muy relevante, como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de las universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.

En este sentido, el papel de la Universidad debe consistir en poner el conocimiento al servicio del ser humano, de su progreso ético, de la realización personal, del desarrollo profesional de la vinculación solidaria con los intereses generales, y todo ello sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, la Universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las Universidades contribuyen mediante una triple función:

1. La mejora de la cualificación de la población.
2. La generación de nuevo conocimiento.
3. La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

Este doble rol de la Universidad al servicio de un Estado Social y Democrático de Derecho y para la competitividad de una economía avanzada, hace de la Universidad un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a la formación del capital humano, la Comunidad ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las Universidades para el curso 2019/2020. El mapa de titulaciones ofertadas se ha mantenido estable en relación a los últimos años.

Relacionado con la oferta de estudios se encuentra el establecimiento de los precios públicos por la Comunidad Autónoma. Nuestra Comunidad, en el curso 2019-2020 continúa con el mantenimiento de los precios siempre en el límite inferior de la horquilla fijada por el Estado en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se modificó el 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

De igual modo, reconocer el rendimiento académico es una fórmula que repercute positivamente en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos. En consonancia con lo anterior, para el curso académico 2019/2020, se continúa en nuestra Comunidad Autónoma con el establecimiento de una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. Como novedad la Comunidad Autónoma ha extendido dicha medida al alumnado de los Centros Adscritos.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Junto a la política de precios, el Gobierno andaluz mantiene el próximo curso las medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, con la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos.

Asimismo se continúa la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del PDI y del PAS de las Universidades.

En cuanto a la Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+I), la Comunidad Autónoma considera que representa una herramienta estratégica para crecer de manera sostenida a largo plazo.

En el año 2016 se aprobó un nuevo instrumento de planificación de la I+D+I, el PAIDI 2020, para procurar que el Sistema andaluz sea motor de desarrollo, en coordinación con los instrumentos de otras administraciones que inciden en nuestro territorio, como la Unión Europea que ha definido la Estrategia Europa 2020, para conseguir que la región cimiente su economía en un crecimiento sostenible, en el conocimiento y en la innovación. Esta estrategia plantea cinco

objetivos principales, centrados en empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza.

El PAIDI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 15 de marzo de 2016, es el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y que conduzca a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

A través del PAIDI, se establecen una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza, que permitirán impulsar la competitividad empresarial y potenciar la rentabilidad social y el empleo.

Los principales objetivos que persigue el PAIDI son:

- Fomentar la investigación en Andalucía.
- Facilitar la formación de postgrado internacional y la formación de investigadores.
- Aumentar la transferencia del conocimiento.
- Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos.
- Impulsar el número y calidad de proyectos de investigación liderados por mujeres.

Como instrumentos para el impulso del desarrollo del PAIDI 2020, el fomento de sus objetivos y la financiación de sus medidas, se pondrán a disposición del talento y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento líneas de ayudas pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+I; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+I; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+I así como acciones complementarias de I+D+I entre otras.

Destacar, dentro de las actuaciones del PAIDI que, con cargo a Fondos FEDER, en 2020 se convocará el Programa de actuaciones de transferencia para el impulso de los Campus de Excelencia Internacional (CEI) en las áreas de especialización de la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Andalucía (RIS3). Este Programa responde a la necesidad de promover el desarrollo de un programa de transferencia, desde un nuevo enfoque: en primer lugar, por medio de actuaciones enmarcadas en las líneas prioritarias de la RIS3 Andalucía; en segundo lugar, mediante actuaciones que se generen en ámbitos que promuevan la interconexión directa de los agentes del conocimiento, liderados por las universidades públicas de Andalucía, y de aquellas empresas que, para la mejora de su competitividad, confíen y precisen de la colaboración con los diferentes agentes del sistema andaluz de conocimiento, y que estas actuaciones se produzcan sobre actuaciones concretas y bien definidas. En este sentido, los Campus de Excelencia Internacional existentes constituyen un marco de trabajo idóneo para potenciar el progreso conjunto en estos ecosistemas del conocimiento, impulsando, a la vez, la participación y colaboración entre los distintos agentes del sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, se continuará con la ejecución de los siguientes programas ya consolidados en años anteriores:

- a) Se seguirá potenciando el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), siendo el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. Para ello se resolverá la convocatoria para la adquisición de infraestructuras de I+D+I públicas.
- b) Se continuará con la tramitación y seguimiento de la ejecución de la convocatoria de ayudas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), financiada con cargo al Fondo Social Europeo.
- c) En 2020 se comenzará la ejecución de la convocatoria con cargo a fondos FEDER, destinada a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carácter público, y en cuanto a los privados, se realizará el seguimiento de la ejecución y justificación de la convocatoria ya resuelta. Ambas se destinan a la adquisición de material científico y mejora de las infraestructuras y equipamientos de I+D+I, con objeto de:
 - ✓ Consolidar y mejorar los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.
 - ✓ Dotar a los centros de nuevas infraestructuras que respondan a las necesidades concretas de investigación en innovación, en concordancia con las prioridades del RIS3 Andalucía (Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020).
 - ✓ Dotar y mejorar el equipamiento tecnológico de los centros existentes para mantener y consolidar los servicios prestados.
- d) En 2020 se comenzará la ejecución de las convocatorias competitivas de ayudas, destinadas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) de los Agentes tanto públicos como privados, en concurrencia separada, del Sistema Andaluz del Conocimiento. Entre otros, se podrán financiar las siguientes modalidades:
 - ✓ Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
 - ✓ Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
 - ✓ Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
 - ✓ Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Se continuará con la tramitación, seguimiento de la ejecución y justificación de la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actividades de transferencias de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo andaluz, fomentando la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- ✓ Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.
- ✓ Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica.
- ✓ Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos.
- ✓ Actividades de apoyo al funcionamiento de las oficinas de transferencia de resultados (OTRIs) o similares: formación y especialización, medios materiales, planes de difusión.
- ✓ Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo andaluz.
- ✓ Organización y participación en congresos, asistencia a ferias de empleo, foros especializados, jornadas de difusión, participación institucional en conferencias, mesas redondas, visitas a las instalaciones de empresas o a escaparates tecnológicos, participación en redes temáticas de investigación.

Por último, hay que destacar que, en este ejercicio, se procederá a la elaboración del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027

3.3. Estrategia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recuperación de derechos de los trabajadores de las Universidades.

En virtud del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía, firmado en febrero de 2017 por el Gobierno de Andalucía con las Universidades públicas y los representantes de los trabajadores, se pusieron en marcha un conjunto de medidas conducentes a la recuperación de derechos del personal para cuya aplicación progresiva se estableció un horizonte que abarca desde 2018 hasta 2021. A ellos hay que unir el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, suscrito en 2018 por el Gobierno de España y los representantes sindicales. Y, por último, debemos añadir a todo ello la convocatoria del complemento sexenio de transferencia, del Gobierno de España, aún en proceso de evaluación y cuyos efectos económicos habrán de aplicarse con efectos retroactivos de 1 de enero de 2019. En este sentido, el Presupuesto 2020 contempla los siguientes reconocimientos:

- Subida del 2% en las retribuciones del personal propio de la Universidad de Sevilla con respecto a 2019.
- Abono de 2/3 del valor económico de los nuevos tramos de Complemento Autonómico reconocidos en octubre de 2019. En el año 2019 se abonó 1/3 del mismo.

- Continuación de la vuelta progresiva a la dedicación máxima del profesorado universitario en 24 créditos.
- Abono, con efectos 1 de enero de 2019, del complemento sexenio de transferencia al profesorado que ha recibido una evaluación positiva.

4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2020, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del presupuesto del 2020 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta tanto los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa electoral del Sr. Rector como los contenidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla (Anticipa), así como los condicionantes económicos y legales a los que se debe de someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Es pues, una herramienta para informar a la sociedad y a la comunidad universitaria sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se pretende llevar a cabo en 2020, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas de nuestra Universidad y pretende ser un instrumento económico para poder alcanzar los objetivos marcados por la institución.

Como es bien conocido, en diciembre de 2019 se dictó Resolución Rectoral por la que se prorrogaba el Presupuesto 2019 de la Universidad de Sevilla a 2020, por encontrarnos en medio del proceso electoral de constitución de un nuevo Claustro Universitario, previo al de elección del nuevo Rector o Rectora. Estando prevista la formación del nuevo gobierno de la Universidad de Sevilla para el primer trimestre de 2020 y siendo el presupuesto el principal instrumento para la ejecución de las políticas universitarias, parecía oportuno soportar el coste y la complejidad de la gestión de un presupuesto prorrogado a cambio de ofrecer al nuevo Rector o Rectora la posibilidad de presentar un presupuesto adaptado a su programa de gobierno.

La situación extraordinaria sobrevenida como consecuencia de la propagación de la pandemia de la Covid-19 en nuestro país y la consiguiente declaración de estado de alarma, han provocado, entre otras consecuencias, la suspensión de todos los plazos administrativos hasta el 1 de junio, retrasando, con ello, la elección del nuevo Rector y la constitución del nuevo gobierno.

No siendo posible alcanzar los fines que justificaron la prórroga del presupuesto y añadiéndose a ello la enorme dificultad en determinados centros de gasto para llevar a cabo acciones concretas por no disponer del crédito suficiente y otras que, por ser nuevas en 2020, no están contempladas en la clasificación orgánica, se hace imprescindible aprobar el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2020 que dé cobertura a esas nuevas acciones y actualice los importes de los créditos al conjunto de obligaciones reconocidas en los Acuerdos antes mencionados.

La elaboración de este Presupuesto, en lo que a la financiación básica de la Junta de Andalucía se refiere, parte de los programas de gasto 42J y 54A del Presupuesto 2020 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque no podemos omitir una referencia destacada al artículo 3.3 del Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19). El citado artículo dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 89.5.a) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, relativo al procedimiento de utilización del remanente de tesorería, se habilita para el presente ejercicio presupuestario a la Consejería competente en materia de Hacienda, sin más trámite, a la disminución mediante modificación presupuestaria de las partidas de financiación incondicionada de las Universidades públicas de Andalucía para el año 2020, minorando por dicha cifra los compromisos contables, y autorizando la utilización del Remanente de Tesorería de las mismas para el restablecimiento del equilibrio de sus Presupuestos o para la realización de inversiones con carácter extraordinario, y todo ello con el objetivo de contribuir a la financiación de los gastos en relación con la lucha contra el COVID-19, o para la reactivación económica, social o de fomento de empleo, derivado de dicha crisis sanitaria.”

El anunciado recorte en la financiación incondicionada a las Universidades públicas de Andalucía parece detallarse un poco más, sin llegar a determinar el impacto y las consecuencias para cada Universidad, en el Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un fondo de emergencia social y económica contra el Covid-19. Concretamente, se recortan 135 millones de la financiación incondicionada para el Sistema Universitario Público Andaluz y se autoriza a las Universidades a usar remanentes por importe de 260 millones de euros para compensar el déficit consecuente del recorte anterior y para poner en marcha un plan de inversiones en infraestructuras por valor de 125 millones de euros. Conviene recordar que en

el Presupuesto 2020 de la Comunidad Autónoma de Andalucía ya se habilitaba a las Universidades públicas de Andalucía a solicitar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, autorización para realizar inversiones en infraestructuras con cargo a remanentes de libre disposición por un importe conjunto máximo de 40 millones de euros.

Aunque contamos con la posibilidad de encajar nuestro gasto de personal justo al límite de lo autorizado, la dotación de los programas 42J y 54A del Presupuesto 2020 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dan cobertura a nuestra financiación básica operativa, es, de entrada, insuficiente para financiar el Capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla si hacemos nuestras previsiones de acuerdo con los criterios de distribución del año anterior. Asimismo, dadas las necesidades urgentes de nuevas infraestructuras, nuestras previsiones a principios de 2020 han sido las de avanzar en la construcción del CATEPS aunque el coste de la inversión tuviera que ser soportado con nuestros remanentes de libre disposición, con la preceptiva autorización de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Pese a las notables carencias de financiación, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2020 refleja la continuidad en el esfuerzo para la consolidación de las políticas desarrolladas en el cuatrienio 2016-2019 y en el impulso a planes comprometidos en el programa de gobierno. Sus principales fines son los de dar una cobertura financiera suficiente a los objetivos de excelencia en la docencia, en la investigación y en la gestión, con un conjunto de actuaciones orientadas a tal fin.

En las funciones

Dentro de la función de la Formación Superior, continuaremos con el III Plan Propio de Docencia como principal instrumento, con sus cuatro ejes estratégicos: las actuaciones que refuerzan la calidad de sus títulos, la proyección internacional y mejora de los procesos de coordinación universitaria, el apoyo a la formación y evaluación de un profesorado de excelencia y el apoyo académico al estudiantado y a la participación estudiantil. Contaremos con una dotación de casi 3,2 millones de euros.

En sintonía con lo anterior y adicionalmente al Plan Propio, vamos a continuar con el apoyo a la internacionalización de nuestra universidad con diferentes líneas de actuación orientadas al fomento de la movilidad y a la consolidación de las alianzas estratégicas internacionales a través de diversos programas de ayudas dirigidas a nuestros estudiantes y a nuestro personal investigador. Se incluye para tales fines en este Presupuesto una dotación cercana a 1,5 millones de euros.

Dentro de la Creación y Transferencia del Conocimiento, destacamos, entre las acciones, el esfuerzo presupuestario destinado al VI Plan Propio de Investigación y Transferencia y a la cofinanciación de contratos de investigación, con una dotación de casi 10 millones de euros. Asimismo, contemplamos la previsión de un reparto de la Junta de Andalucía de ayudas del año 2020 a los grupos del PAIDI, con una cuantía de 1,3 millones. También resulta destacable la dotación presupuestaria para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que se sitúa cercana a los 3 millones de euros.

Dentro de la Cultura, mantenemos el esfuerzo presupuestario de ejercicios pasados para la continuidad de los programas que se desarrollan en el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, así como la dotación para las Aulas de Cultura y para la continuidad de los trabajos de restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico. En conjunto, contaremos con una dotación en torno a 700.000 €.

En las personas

En lo que respecta al personal docente e investigador, el Presupuesto de 2020 recoge una previsión de crecimiento salarial del 2% y contempla la culminación del proceso de retorno de la carga docente máxima hasta los 24 créditos por profesor a tiempo completo. Igualmente, se dota presupuestariamente el pago del sexenio de transferencia, del importe equivalente a 2/3 de los nuevos tramos de complemento autonómico y el resto del crecimiento vegetativo del profesorado. Adicionalmente, durante el ejercicio 2020 continuaremos con el proceso de oferta de empleo público (OEP) tanto en lo que respecta a la dotación de plazas para los cuerpos docentes universitarios como con la cobertura de plazas por necesidades docentes y de investigación.

Con relación a nuestros estudiantes, se incluyen en nuestro Presupuesto tres programas que merecen ser destacados. El primero de ellos, centrado en garantizar el acceso a la Educación Superior en igualdad de oportunidades, es el programa de becas y ayudas propias de la Universidad de Sevilla, parcialmente financiado con los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía. El conjunto de becas y ayudas propias, entre las cuales se incluyen las ayudas al estudio, las ayudas extraordinarias, las ayudas para el fomento de competencias lingüísticas, las becas de formación y los bonos comedor, suponen un esfuerzo presupuestario cercano a 2 millones. El segundo programa, centrado en la movilidad de nuestros estudiantes, comprende, entre otras ayudas, las Becas ERASMUS, las becas internacionales de la Universidad de Sevilla y las becas para cursar dobles titulaciones internacionales. En conjunto representan un esfuerzo presupuestario en torno a 3 millones de euros. El tercer bloque, encaminado a la inserción laboral, contempla numerosas actuaciones entre las que destacan los programas de orientación e inserción laboral, el fomento de la cultura emprendedora y la oferta de prácticas en empresas y becas de prácticas en la Universidad de Sevilla, con una dotación presupuestaria global de 1,2 millones de euros.

Con relación al personal de administración y servicios, se contempla igualmente el crecimiento salarial del 2% previsto para los trabajadores públicos en 2020, así como las dotaciones para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con los órganos de representación de los trabajadores. Asimismo, contemplamos la dotación presupuestaria para el abono del 100% del complemento de productividad correspondiente al quinto tramo acordado en la Mesa Sectorial Andaluza, en previsión de que en este año se termine de cerrar un acuerdo para la implantación de la evaluación del desempeño.

También en relación con los Servicios Sociales y Comunitarios se realiza un esfuerzo presupuestario de más de medio millón de euros para mantener los programas actuales y la Cooperación al Desarrollo.

En los instrumentos

La dotación principal en el Presupuesto de 2020 en este apartado se destinará a la continuación de las obras de reforma y adaptación del Edificio CENTRIUS al nuevo Centro Andalucía Tech Escuela Politécnica Superior (CATEPS), con una inversión prevista para este año de 9 millones de euros. Los primeros pasos para la construcción de la nueva Escuela Politécnica Superior en este emplazamiento se iniciaron en 2016, con la presentación a la Dirección del Centro, para su análisis, de una propuesta acompañada de unos estudios preliminares. Desde entonces, hemos logrado la autorización de la Comisión Mixta formada por el Ministerio de Educación y la Consejería de Economía y Conocimiento para el cambio de destino del edificio en construcción haciéndolo compatible con el fin para el que fueron concedidas las subvenciones recibidas; hemos trabajado en la segregación de las parcelas de la Escuela Politécnica y el IES Politécnico en el barrio de Los Remedios, para la inscripción de la primera en el Registro de la Propiedad a nombre de la Universidad de Sevilla; se licitó y adjudicó el concurso de proyectos para la redacción del proyecto reformado de proyecto básico y proyecto de ejecución de la reforma del CENTRIUS para la adaptación al CATEPS; y, finalmente, este año concluirá la primera fase de obras con la construcción de la sede principal del CATEPS.

Siguiendo con las inversiones en infraestructuras, destinaremos una dotación de 2,9 millones de euros a la realización de un conjunto de actuaciones conducentes a la mejora de espacios docentes, actualización de instalaciones y reformas de cubiertas.

También en 2020 se adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción del Anexo aulario del CATEPS, se licitarán las obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, se licitará el concurso de proyectos para la reforma y ampliación de la Facultad de Farmacia y avanzaremos en el estudio de detalle de la nueva Facultad de Medicina.

El Presupuesto 2020 de gastos recoge también las dotaciones correspondientes a las anualidades 2019 y 2020 de la subvención lograda por la Universidad de Sevilla en la convocatoria Interreg 2014-2020 del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal (POCTEP). A través de dicha convocatoria, la Universidad de Sevilla ha captado 15,3 millones de euros, de los cuales, una parte importante se destinará a la construcción de una nueva infraestructura que llevará por nombre Centro de Innovación Universitario de Andalucía, Alentejo y Algarve (CIU3A), en colaboración con las universidades de Alentejo y Algarve. En este consorcio tienen una participación activa la Autoridad Portuaria de Sevilla y numerosas empresas que han concurrido a la primera convocatoria realizada por nuestra Universidad para el uso de las nuevas instalaciones en el marco de una colaboración entre cuyos objetivos está el fomento del doctorado industrial.

Dentro de los instrumentos, también es reseñable el esfuerzo presupuestario de 1,4 millones de euros que realizaremos para el mantenimiento de un servicio de asistencia a usuarios en temas informáticos (SOS), el sostenimiento de la plataforma de Enseñanza Virtual, los distintos servicios informáticos, como el alojamiento en la nube, el Portafirmas y las aplicaciones informáticas de mayor uso en la docencia y en la gestión, con especial atención en este último ámbito a los aplicativos de gestión económica, recursos humanos y estudiantes. Como novedades, este año pondremos en producción un nuevo módulo para la gestión de la contratación y licitaremos la contratación de un nuevo módulo para la investigación.

El documento de Presupuesto 2020 que se presenta contará con la máxima publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, de ahí que tras su aprobación por el Consejo Social se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en once apartados y cuatro anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

1. Memoria.

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia a los principios relativos tanto a docencia como a la investigación que deben marcar la elaboración del presupuesto de nuestra Universidad, así como a la recuperación de derechos de los trabajadores de la Universidad, actuación comenzada en el año 2018 y que continuará en el ejercicio 2020.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

2. Normas de ejecución.

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2020, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, se

detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo se presenta en el presupuesto la nueva clasificación por programas de gastos, implantada en 2018 y que inicia un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

4. Detalle de ingresos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2020. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2020 con respecto al 2019 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

5. Detalle de gastos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2020. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2020 con respecto al 2019 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

6. Gastos de personal.

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

7. Centros y Departamentos y Servicios Generales.

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

8. *Transferencias corrientes.*

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

9. *Inversiones reales.*

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

10. *Clasificación orgánica de gastos.*

Se presenta en este apartado el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

11. *Clasificación orgánica de ingresos.*

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas de ingresos y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de ingreso y la naturaleza del mismo.

Anexos:

Se acompaña el documento de los anexos exigidos por el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (*Anexo I*), y del Personal de Administración y Servicios (*Anexo II*).

El *Anexo III* cumple con el requerimiento establecido en el artículo 81.3.c de la Ley Orgánica de Universidades y contiene las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio presupuestario.

Finalmente se completa con el *Anexo IV* donde se incluye el Presupuesto de la Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), dando así cumplimiento al artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades.

5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2020, y como continuación de ejercicios anteriores, se establecen seis programas de gastos:

- Consejo Social (321)
- Enseñanza no reglada (421)
- Enseñanza Reglada (422)
- Cultura (451)
- Deportes (461)
- Investigación Universitaria (541)

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2020 únicamente actuarán las funcionales 321, 421, 451 y 461 a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2020. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2020 A LA REGLA DE GASTO ESTABLECIDA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2020 en el 2,9% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 2020.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales*, 3ª edición de noviembre de 2014, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Deberemos establecer el límite de gasto no financiero y posteriormente comprobar la adecuación del presupuesto del ejercicio 2020 a la regla de gasto establecida para el 2020 y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2020 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2019 a fecha 31/12/2019)

CONCEPTO	Liquidación 2019 (a 31/12/2019)
Cap. 1. Gastos de Personal	320.756.361
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	49.203.896
Cap. 3. Gastos financieros	1.826.778
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.588.447
Cap. 6. Inversiones reales	55.181.753
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	436.557.234
Ajustes SEC que inciden en gastos	1.856.911
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	438.414.146
Intereses de la deuda	-78.986
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-31.979.105
C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2019)	406.356.055
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (2,9%)	2,9%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2020	418.140.380
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2020	118.097
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2020	60.822.260
Remanentes de Tesorería afectados 2019	62.911.058
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (6,5%) ¹	26.413.144
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	568.404.938

¹ Ingresos en expectativas cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto.

Por tanto el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2020 asciende a 568.404.938 euros.

- b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2020 a la regla de gasto establecida para el 2020. Para comprobar que el presupuesto de 2020 cumple con la regla de gasto se han de comparar los gastos computables del año 2019 con la previsión de gastos computables del año 2020. El incremento del 2020 respecto al 2019 no debe ser superior al 2,9%.

Presupuesto Inicial 2020 (1-7)	
CAPÍTULOS	GASTOS
1	346.165.254
2	54.704.682
3	1.774.697
4	10.833.822
6	92.187.971
TOTAL	505.666.426

Ajustes SEC que inciden en gastos	-1.800.000
Ajuste de ejecución (3,5%) ²	-17.698.325
Ajuste capítulo 1 por recuperación de derechos del personal ³	-7.975.000
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	478.193.101
Intereses de la deuda	118.097
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	60.822.260
C) GASTO COMPUTABLE ESTIMADO AÑO 2020	417.252.744

² Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales. Apartado 1.13. Ajuste por grado de ejecución del gasto: (...) la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. La US estima que a 31/12/2020 existirá un grado de ejecución del 96,5%.

³ La Universidad de Sevilla considera que el importe económico correspondiente a la recuperación de derechos de los trabajadores de la institución propugnada por la Comunidad Autónoma de Andalucía no debe formar parte de los gastos computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por ello se establece este ajuste para el cálculo del gasto computable estimado del año 2020. La Universidad de Sevilla ha estimado que la cuantificación económica de la recuperación de derechos laborales del personal asciende a 7.975.000 euros.

El gasto computable estimado en 2020 será de 417.252.744 euros. Si se compara este dato con el gasto computable del 2019 que era de 406.356.055 euros y se calcula el incremento, se observa que asciende al 2,68%, que es inferior al 2,9% que establece el Gobierno para el 2020. Por tanto el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2020 cumple con la regla de gasto establecida.

- c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2020.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2020 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		346.165.254
Capítulo 2		54.704.682
Capítulo 3	70.501.222	1.774.697
Capítulo 4	223.741.305	10.833.822
Capítulo 5	863.428	0
Capítulo 6		92.187.971
Capítulo 7	189.784.958	0
Total 1-7	484.890.913	505.666.426
Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		-20.775.513
Ajuste por aplicación de remanentes no afectados en inversiones		-11.500.000
Ajuste por formalización reintegros FEDER Plan Estatal		-9.960.000
Superávit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		684.487

Se han realizado dos ajustes motivados en primer lugar por lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto-Ley 14/2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y al Acuerdo de 18 de mayo de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se permite a las Universidades a la aplicación de remanentes de tesorería no afectados para la realización de inversiones del capítulo 6 de gastos, aspecto incluido en el presupuesto y cuantificado en 11.500.000 euros y en segundo lugar por la imposibilidad técnica de formalización de reintegros FEDER procedentes del Plan Estatal pertenecientes a

ejercicios anteriores y que viene propiciado por un retraso en la recepción de las certificaciones de compensación por parte del Ministerio competente en dicha materia, aspecto no incluido en el presupuesto y cuantificado en 9.960.000 euros.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2020, contemplados los ajustes anteriores, posee un superávit estructural de 684.487 euros, y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

7. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

7.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2020 se eleva a 513.395.946 €, lo que representa un incremento del 3,10 % (15.453.842 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2019 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2020	2019	Variación 2020-2019	%	% Distribución 2020
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	70.501.222	66.854.044	3.647.178	5,46%	13,73%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.741.305	217.836.042	5.905.263	2,71%	43,58%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	863.428	898.216	-34.788	-3,87%	0,17%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	189.784.958	204.779.957	-14.994.999	-7,32%	36,97%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	13.546.531	3.365.465	10.181.066	302,52%	2,64%
9 PASIVOS FINANCIEROS	14.958.502	4.208.380	10.750.122	255,45%	2,91%
TOTAL INGRESOS	513.395.946	497.942.104	15.453.842	3,10%	100,00%

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. Aquí se engloban las transferencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía aporta a nuestra Universidad, denominada “Financiación Básica Operativa”, y cuya finalidad es proporcionar una financiación sostenible a la actividad estructural de la Universidad.

En el año 2020 prevemos recibir una financiación básica operativa de 346,1 M €, que representa un incremento del 3,84% respecto al año 2019.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los ingresos para el año 2020:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2020	2019	Variación 2020-2019	%
303	Tasas académicas	4.832.775	3.747.420	1.085.355	28,96%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	50.092.225	49.033.145	1.059.080	2,16%
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	6.835.609	7.449.532	-613.923	-8,24%
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	25.000	20.000	5.000	25%
322	Derechos de examen y selección de personal	150.000	0	150.000	---
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	908.057	1.108.500	-200.443	-18,08%
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	706.827	696.326	10.501	1,51%
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	984.045	975.465	8.580	0,88%
326	Servicios deportivos universitarios	1.994.360	1.936.272	58.088	3,00%
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.203.137	1.627.184	575.953	35%
330	Venta de publicaciones propias	483.187	200.000	283.187	141,59%
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	0	200	-200	-100,00%
380	Reintegros de ejercicios cerrados	420.000	60.000	360.000	600,00%
399	Ingresos diversos	866.000	0	866.000	---
TOTAL CAPÍTULO 3		70.501.222	66.854.044	3.647.178	5,46%

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos ha sufrido un incremento del 5,46% respecto del 2019. Una parte del incremento que se observa viene producido por un ajuste en el presupuesto de los conceptos 303 y 312 respecto de la ejecución del presupuesto 2019. En cuanto al concepto 399 de ingresos procedentes de ingresos diversos se observa un incremento absoluto de 866.000 debido fundamentalmente a la inclusión en el presupuesto de subconceptos no presupuestados hasta la fecha y que se ha determinado que deben estar contemplados en el presupuesto inicial.

Asimismo se ha observado que el comportamiento del concepto 380 ha ido aumentando en los últimos ejercicios, tendencia que se ha visto reflejada en el presupuesto actual. Dentro de este capítulo se aprecian ligeros incrementos y decrementos en conceptos específicos, que se deben a diversos aspectos coyunturales.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2020	2019	Variación 2020-2019	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	3.158.797	2.941.669	217.128	7,38%
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	7.500	0	7.500	---
421	Del Servicio Andaluz de Salud	1.900.000	3.114.851	-1.214.851	-39,00%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	214.085.956	206.306.025	7.779.931	3,77%
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	159.630	168.619	-8.989	-5,33%

460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	21.000	22.500	-1.500	-6,67%
461	De Ayuntamientos	60.986	59.067	1.919	3,25%
470	De entidades financieras	3.240.000	3.097.000	143.000	4,62%
481	De Instituciones sin fines de lucro	23.400	23.400	0	0,00%
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	786.436	1.552.311	-765.875	-49,34%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	275.000	528.000	-253.000	-47,92%
497	Convenios internacionales de cooperación	22.600	22.600	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 4		223.741.305	217.836.042	5.905.263	2,71%

En este capítulo el cambio más significativo, en términos absolutos, se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, el 60% de la financiación básica operativa. El 40% restante se recoge en el capítulo 7. El total de la financiación básica operativa se eleva a 346,1 M €, que supone un aumento de 12,8 M € (3,84%) con respecto a lo presupuestado el año anterior.

En el concepto 410 se recogen las transferencias para las becas Erasmus por parte del Ministerio competente en materia de Universidades y para el funcionamiento del CNA, en el 421 la compensación del complemento asistencial de los profesores con plaza vinculada en salud, en el 470 el mecenazgo de la entidad financiera y en el 496 el convenio firmado con el Ministerio de Educación de la República Dominicana para formar a alumnos de postgrado.

c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2020	2019	Variación 2020-2019	%
520	Intereses de cuentas bancarias	0	1.000	-1.000	-100,00%
541	Alquiler y productos de inmuebles	0	7.300	-7.300	-100,00%
551	De concesiones Administrativas	170.255	186.242	-15.987	-8,58%
599	Otros ingresos patrimoniales	693.173	703.674	-10.501	-1,49%
TOTAL CAPÍTULO 5		863.428	898.216	-34.788	-3,87%

El capítulo 5 en términos absolutos no presenta una gran variación respecto al ejercicio anterior. El concepto 551 se corresponde a ingresos procedentes de concesiones administrativas de nuestra Universidad tales como cafeterías o comedores.

d) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2020	2019	Variación 2020-2019	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	5.010.000	4.535.000	475.000	10,47%
701	De otros Ministerios	149.800	300.000	-150.200	---
710	De Organismos Autónomos Estatales	15.666.114	14.813.858	852.256	5,75%
740	De Sociedades Mercantiles y Otras	25.000	0	25.000	---
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	165.789.287	176.170.917	-10.381.630	-5,89%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	405.329	7.090.710	-6.685.381	-94,28%
779	De otras Empresas Privadas	16.993	28.439	-11.446	-40,25%
781	De Instituciones sin fines de lucro	0	50.000	-50.000	-100,00%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	2.637.600	1.766.033	871.567	49,35%
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	84.835	25.000	59.835	239,34%
TOTAL CAPÍTULO 7		189.784.958	204.779.957	-14.994.999	-7,32%

Este capítulo ha sufrido un decremento respecto del ejercicio anterior, disminuyendo su montante en aproximadamente 14,9 M €. El decremento del concepto 750 se motiva por el ajuste en la financiación de diversas actuaciones de investigación procedentes de la Comunidad Autónoma. Cabe destacar el decremento del concepto 751 motivado en gran parte al cambio de financiación que recibirá la Universidad de Sevilla para un nuevo Proyecto denominado Centro de Innovación Puerto de Sevilla y que se producirá por la Consejería con competencia en Universidades de la Junta de Andalucía y no por otras Consejerías. Por su parte el incremento del concepto 700 se debe a la amortización de anticipos reintegrables FEDER por parte de nuestra institución, esta amortización trae consigo un ingreso por parte del Ministerio por el importe de los fondos justificados ante la unión europea.

e) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2020	2019	Variación 2020-2019	%
821	Reintegro Préstamos Largo Plazo Personal	900.000	900.000	0	0,00%
870	Remanente de Tesorería	12.646.531	2.465.465	10.181.066	412,95%
TOTAL CAPÍTULO 8		13.546.531	3.365.465	10.181.066	302,52%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Se incluye una parte para la financiación

de la amortización de pasivos financieros y otra parte de financiación del presupuesto, este importe no generará déficit en la institución ni afectará a la estabilidad presupuestaria de la Universidad ya que se destinarán a la financiación de determinadas inversiones del capítulo 6 de gastos, aspecto contemplado en el Acuerdo de 18 de mayo de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Concretamente se destinarán 11,5 M € a este fin, de ahí el notable incremento en esta partida.

f) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2020	2019	Variación 2020-2019	%
921	En moneda nacional	14.958.502	4.208.380	10.750.122	255,45%
TOTAL CAPÍTULO 9		14.958.502	4.208.380	10.750.122	255,45%

En el ejercicio 2020 la Universidad tendrá ingresos por pasivos financieros correspondientes a la recepción de anticipos reintegrables de investigación y de dos préstamos procedentes del Plan Estatal de Investigación cuya finalidad es la inversión en infraestructura científica y en equipamiento científico y para proyectos de investigación contemplados en dicho Plan.

7.2.- Presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para 2020 se eleva a 513.395.946 €, lo que representa un incremento del 3,10 % (15.453.842 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2020 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2020	2019	Variación 2020-2019	%	% Distribución 2020
1 GASTOS DE PERSONAL	346.165.254	333.318.550	12.846.704	3,85%	67,43%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.704.682	52.801.199	1.903.483	3,60%	10,65%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.774.697	976.489	798.208	81,74%	0,34%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.833.822	10.484.121	349.701	3,34%	2,11%
6 INVERSIONES REALES	92.187.971	92.498.318	-310.347	-0,34%	17,96%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00%	0,18%
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.829.520	6.963.427	-133.907	-1,92%	1,33%
TOTAL GASTOS	513.395.946	497.942.104	15.453.842	3,10%	100,00%

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 67,43% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo destacar la importancia del capítulo 2, que representa el 10,65% del presupuesto y del capítulo 6 que representa el 17,96%. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, objetivos prioritarios de las Universidades, así como a la extensión universitaria y a la gestión.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2020:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1	GASTOS DE PERSONAL	2020	2019	Variación 2020-2019	%
12	Funcionarios docentes	120.065.174	115.112.014	4.953.160	4,30%
12	PAS Funcionario	45.138.313	43.590.065	1.548.249	3,55%
13	Laborales docentes	47.653.546	54.203.820	-6.550.273	-12,08%
13	PAS Laboral	45.713.018	43.864.782	1.848.236	4,21%
14	Otro Personal	642.936	564.734	78.202	13,85%
15	Incentivos al rendimiento docente	26.057.738	17.704.641	8.353.097	47,18%
15	Incentivos al rendimiento PAS	3.149.909	2.269.489	880.420	38,79%
160	Cuotas Sociales	50.858.876	48.432.571	2.426.306	5,01%
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	6.885.743	7.576.434	-690.692	-9,12%
TOTAL CAPÍTULO I		346.165.254	333.318.550	12.846.704	3,85%

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuestos el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”. Se ha estimado dicho importe máximo en 346.165.254 euros para el ejercicio 2020.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha aumentado un 3,85% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de la cota de personal en 2020 con el objetivo principal de continuar con la recuperación de los derechos de los trabajadores de la Universidad, tanto personal docente e investigador, como personal de administración y servicios. También, y siguiendo las políticas del equipo Rectoral, se empleará dicho incremento tanto en la consolidación del empleo como en la promoción profesional del personal de la plantilla de la Universidad, así como en el mantenimiento del empleo eventual y en la reposición del 100% de la plantilla conforme establece la tasa de reposición vigente a la fecha,

sin perder de vista las políticas de acción social y de mejora de las condiciones de trabajo del personal.

b) Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2020	2019	Variación 2020-2019	%
20	Arrendamientos y cánones	208.323	198.951	9.372	0,38%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.300.568	6.897.336	403.232	13,35%
22	Material, suministros y otros	45.397.748	44.021.607	1.376.141	82,99%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.798.043	1.683.305	114.738	3,29%
TOTAL CAPÍTULO 2		54.704.682	52.801.199	1.903.483	3,60%

El capítulo 2 contiene los gastos en bienes corrientes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios así como para dar apoyo a los programas destinados a la educación, tanto reglada como no reglada, cultura, deportes y consejo social. Dicho capítulo se ha incrementado un 3,60% con respecto al 2019.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 134 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan porque el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia. El detalle de la distribución de este capítulo entre los centros de gasto está en el apartado 7 de este documento.

Destaca, dentro de este capítulo, el III Plan Propio de Docencia, dotado con 3.173.770 € cuyos ejes estratégicos son reforzar la calidad de los Títulos, apoyar la formación y evaluación del profesorado, la proyección internacional y el apoyo académico a los estudiantes.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2020	2019	Variación 2020-2019	%
310	Intereses	118.097	76.489	41.608	54,40%
342	Intereses de demora	1.656.600	900.000	756.600	84,07%
TOTAL CAPÍTULO 3		1.774.697	976.489	798.208	81,74%

El capítulo 3 sufre un considerable incremento con respecto al 2019 motivado por aspectos coyunturales. En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2020	2019	Variación 2020-2019	%
410	A organismos autónomos estatales	663.954	663.954	0	0,00%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.973.379	2.102.718	-129.339	-6,15%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	7.003.813	6.203.291	800.522	12,90%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	348.856	657.062	-308.206	-46,91%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	25.000	25.000	0	0,00%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	818.820	832.096	-13.276	-1,60%
TOTAL CAPÍTULO 4		10.833.822	10.484.121	349.701	3,34%

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se establece en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla. La participación en CABIMER se realiza a través de los créditos del capítulo 6.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa).

También hay que destacar el aumento en las transferencias corrientes, en conjunto, en un 3,34% con respecto al 2019.

e) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2020	2019	Variación 2020-2019	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	13.373.850	11.175.119	2.198.731	19,68%
640	Gastos en inversiones inmateriales	0	201.700	-201.700	-100,00%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	28.994.677	18.022.238	10.972.439	60,88%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.557.847	2.622.353	-1.064.506	-40,59%
648	Centro de Formación Permanente	5.101.500	5.556.200	-454.700	-8,18%
649	Gastos en investigación y desarrollo	39.055.687	49.661.612	-10.605.925	-21,36%
66	Inversión de reposición	4.104.410	5.259.096	-1.154.686	-21,96%
TOTAL CAPÍTULO 6		92.187.971	92.498.318	-310.347	-0,34%

En el capítulo 6 de gastos se distingue, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 640, 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En las inversiones materiales se recoge junto a las autofinanciadas, la aplicación de la Financiación Básica de las Inversiones prevista en el nuevo Modelo de financiación de las Universidades Públicas, por 2,1 M €.

Por último, queremos destacar la dotación del VI Plan Propio de Investigación (2017-2020) que entró en vigor el año 2017, así como la cofinanciación de contratos de investigación, alcanzando un importe conjunto de 9.715.824 euros, aumentando considerablemente la inversión respecto al ejercicio 2019, y que representa el esfuerzo de nuestra institución con la investigación universitaria. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el Impulso a las actividades de investigación y de transferencia, dotación de recursos humanos para la investigación y divulgación, difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como acciones estratégicas de investigación y transferencia.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2020	2019	Variación 2020-2019	%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 8		900.000	900.000	0	0,00%

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

Este capítulo no registra cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

g) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2020	2019	Variación 2020-2019	%
911	A largo plazo de entes del sector público	6.829.520	6.963.427	-133.907	-1,92%
TOTAL CAPÍTULO 8		6.829.520	6.963.427	-133.907	-1,92%

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones.

También se recoge la amortización de los anticipos reintegrables FEDER correspondientes a proyectos de investigación.

Este capítulo no registra prácticamente cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

8. CONCLUSIONES

En vista de los datos contenidos en el presente presupuesto y según se desprende del análisis realizado, concluyo que estamos ante un Presupuesto elaborado al amparo de las normas legales y ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la enseñanza superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura y el deporte.

Pedro García Vázquez

Gerente de la Universidad de Sevilla